

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 180

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:14 horas del día miércoles 21 de enero de 2009, en la Sala de Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, sito en calle Antonio Rosales número 286 poniente (planta alta), Centro Histórico, se reúnen los CC. Dr. Alfonso Páez Álvarez, Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán, y el Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, el primero en su carácter de Comisionado Presidente y los segundos con el de Comisionados, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el propósito de desarrollar sesión ordinaria de Pleno, previo citatorio debidamente suscrito por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, a efecto de tratar los asuntos previstos en el siguiente orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaración de quórum;
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del viernes 9 de enero de 2009. Se anexa copia fotostática;
4. Informe financiero del mes de noviembre de 2008;
5. Resolución del recurso de revisión 109/08-1;
6. Asuntos generales;
7. Clausura de la sesión.

I. PASE DE LISTA.

En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo procede como enseguida se indica:

Haciendo constar que en la Sala de Pleno de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se encuentran presentes en este momento los CC. Dr. Alfonso Páez Álvarez, Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán, y Maestro José Carlos Álvarez Ortega, en su carácter, el primero, de Comisionado Presidente, y los segundos, de Comisionados, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Comisionado Presidente, Dr. Alfonso Páez Álvarez declaró que estando presentes en este acto los tres comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las actuaciones y acuerdos que en este acto se sometan a consideración del Pleno, adquieren por ese hecho validez legal en términos del artículo 37 párrafo primero reformado de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, quedando formalmente instalada la presente asamblea plenaria.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 9 DE ENERO DE 2009.

En desahogo del tercer punto del orden del día el Comisionado Presidente, Dr. Alfonso Páez Álvarez, concedió el uso de la voz al suscrito Secretario Ejecutivo a efecto de dar cuenta de la sesión extraordinaria del viernes 9 de enero de 2009, por lo que en uso de la voz se expuso a la asamblea que al acta le correspondió el número secuencial 179, que esencialmente contiene el acuerdo para autorizar la venta de los dos vehículos automotores de la Comisión, uno Platina y el otro Trail Blazer, Nissan y Chevrolet, respectivamente, cuyo proceso administrativo de venta ha sido concluido a esta fecha; como segundo punto se acordó modificar la plantilla laboral del organismo determinando que dejaban de laborar las personas indicadas aquel día. Del acta se repartió copia fotostática con anterioridad a la fecha en que se actúa por lo que se puso a consideración del Pleno para su aprobación, en su caso. El comisionado Presidente expresó que tenía una aclaración que pide sea incluida en el acta correspondiente a esta sesión. Dijo que de existir consenso en el Pleno se rectificaría la permanencia de Fraylinda Carbajal Alarcón en el cargo que viene desempeñando en la Dirección Jurídica Consultiva dada la inminente puesta en marcha del sistema Infomex Sinaloa que traerá consigo una importante carga de trabajo. Por lo que a petición del Comisionado Presidente el suscrito Secretario Ejecutivo tomó nota del voto favorable unánime de los tres comisionados sobre tal propuesta. Por lo que los CC. Comisionados aprobaron por unanimidad de votos el acta de la sesión extraordinaria del viernes 9 de enero de 2009, procedieron a su firma, y ordenaron, mediante acuerdo unánime, darle publicidad en el sitio de Internet de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (www.ceaipes.org.mx).

IV. INFORME FINANCIERO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Comisionado Presidente, Dr. Alfonso Páez Álvarez, solicitó al Coordinador de Administración y Finanzas, Fernando Orpinela Lizárraga, se sirviera explicar el Informe Financiero del mes de noviembre de 2008.

La Secretaría Ejecutiva hizo constar la asistencia y presencia en este acto del Coordinador de Administración y Finanzas de la Comisión, Lic. Fernando Orpinela Lizárraga, quien expuso lo siguiente:

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION			
PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA			
CEA-020427-7G2			
BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008			
ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
EFFECTIVO EN CAJA	8,000.00		
BANCO CTA. DE CHEQUES	99,508.85		
DEUDORES DIVERSOS	24,276.61	PROVEEDORES	200.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,627.00	ACREEDORES DIVERSOS	4,808.20
GASTOS POR COMPROBAR	9,876.17	IMPUESTOS POR PAGAR	128,683.01
<i>TOTAL CIRCULANTE</i>	144,288.63	<i>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</i>	133,691.21
<i>FIJO</i>		<i>PASIVO A LARGO PLAZO</i>	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	472,906.89		
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	524,588.37	<i>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</i>	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASP.	394,819.13		
DEPRECIACIONES HISTORICAS	-1,030,124.02		
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	51,034.57		
<i>TOTAL FIJO</i>	413,224.94	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	133,691.21
		<i>PATRIMONIO</i>	
		REMANENTE EJERC. ANTERIORES	-304,304.00
		REMANENTE DEL EJERCICIO	51,034.57
<i>DIFERIDO</i>		SUPERAVIT POR REVALUACION	718,358.16
ACTIVO DIFERIDO HISTORICO	41,266.37		
<i>TOTAL DIFERIDO</i>	41,266.37	<i>SUMA DE PATRIMONIO</i>	465,088.73
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	598,779.94	<i>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</i>	598,779.94

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION

PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

CEA-020427-7G2

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

	Período	%	Acumulado	%
INGRESOS:				
INGRESOS POR SUBSIDIO	821,312.90	99.99	11,868,932.20	100.00
INGRESOS POR FOTOCOPIADOS	86.80	0.01	86.80	0.00
TOTAL DE INGRESOS	821,399.70	100.00	11,869,019.00	100.00
OTROS INGRESOS	0.00		0.00	
TOTAL OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	821,399.70	100.00	11,869,019.00	100.00
EGRESOS:				
SERVICIOS PERSONALES	589,826.50	71.81	6,592,581.67	55.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	43,341.97	5.28	768,724.10	6.48
SERVICIOS GENERALES	249,463.74	30.37	3,789,355.07	31.93
Total Egresos	882,632.21	107.45	11,150,660.84	93.95
REMANENTE DEL EJERCICIO	-61,232.51	-7.45	718,358.16	6.05

Una vez terminada la exposición, el Lic. Fernando Orpinela Lizárraga, Coordinador de Administración y Finanzas, entregó al Comisionado Presidente un documento que identificó como *balance* para su firma, quien procedió en consecuencia. A continuación, el Comisionado Presidente expresó que estima conve-

niente asentar en el acta que la relación de gasto a detalle y las facturas y comprobantes del mes de noviembre de 2008, desde hace tiempo están en la página de Internet para consulta de los interesados, y que sólo estaba pendiente este acto formal de la presentación del informe y la firma de los balances.

Con lo anterior se tuvo por desahogado el cuarto del orden del día relativo al informe financiero de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Comisión del mes de noviembre de 2008.

V. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 109/08-1.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Dr. Alfonso Páez Álvarez, Comisionado Presidente, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 37 y 40 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, somete a consideración del Pleno la propuesta de resolución del recurso de revisión número 109/08-1; solicitando al Director Jurídico Consultivo, Lic. Ricardo Madrid Pérez, explique el contenido de la misma.

La Secretaría Ejecutiva hizo constar la asistencia y presencia en este acto del Director Jurídico Consultivo de la Comisión, Lic. Ricardo Madrid Pérez, quien en uso de la voz explicó al Pleno el proyecto de resolución del recurso de revisión. El proyecto es el siguiente:

"Expediente 109/08-1

"Trámite: Recurso de revisión

"VISTO para resolver el expediente número 109/08-1 integrado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa con motivo del recurso de revisión promovido por Guillermo Padilla Montiel en contra de la respuesta a solicitud de información dictada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa; y,

"RESULTANDO

"1. Que el 10 de noviembre de 2008 el recurrente compareció ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome (en adelante la entidad pública) a la que solicitó lo siguiente:

"Copia del acuerdo donde aprobaron el aumento a la tarifa de agua en carro tanque y copia de la aprobación del Congreso, además cual era el costo por metro cúbico

en el mes de mayo así como en el mes de septiembre de este año."

"2. Que el 29 de noviembre de 2008 la entidad pública notificó la respuesta al solicitante;

"3. Que el 12 de diciembre de 2008 el particular acudió ante la Comisión a presentar recurso de revisión contra la respuesta obtenida, en términos del artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;

"4. Que el 17 de diciembre de 2008 la Comisión admitió el recurso y requirió a la entidad pública para que entregara el informe de ley;

"5. Que el 9 de enero de 2009 la entidad pública rindió el informe por lo que se tuvo por integrado el presente expediente; y,

"CONSIDERANDO

"I. Que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, toda vez que lo interpone el interesado contra la respuesta que recibió de la entidad pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 párrafo primero, 40 fracción II, 44 y 48 fracciones I a X de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

"II. Que el recurrente solicitó a la entidad pública copia fotostática de dos documentos: a) del acuerdo de la entidad pública que aprobó el aumento a la tarifa de agua abastecida en carro tanque; y b) de la aprobación del Congreso del Estado a dicho aumento. En forma adicional solicitó conocer el costo del metro cúbico de agua de los meses de mayo y septiembre de 2008.

"III. Que en respuesta se le entregó copia fotostática de diversos documentos en "catorce fojas útiles escritas por un solo lado". Entre ellos el acta de la reunión de la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de la entidad pública, fechada el 19 de junio de 2008, en la que se trató la "determinación de los costos por servicios de operación para la venta de agua en pipas", y sus anexos, sin hacerse mención alguna sobre el resto de los elementos informativos solicitados.

"Consecuentemente, es de estimarse que la entidad pública al responder la solicitud no formuló pronunciamiento sobre la existencia y naturaleza de dos de los elementos informativos solicitados, uno relativo a la aprobación del Congreso de la tarifa de agua para suministrarse directamente en carros tanque, y otro referente al costo del metro cúbico de agua de los meses de mayo y septiembre del año próximo pasado.

"IV. Que del análisis del informe de ley se desprende la existencia de documentos relacionados con el tema de interés del solicitante. Éstos son:

1. El acta que consigna la reunión del Consejo Directivo de la entidad pública, fechada el 12 de junio de 2008, que contiene el acuerdo de creación de la Comisión de Hacienda, facultada para conocer la cuestión financiera, y que define su integración;
2. El acta de reunión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de la entidad pública, fechada el 19 de junio de 2008, que "determina los costos por servicios de operación para la venta de agua en pipas";
3. El oficio sin número fechado el 17 de junio de 2008 por el que el Gerente Técnico y de Operación remite al Gerente General de la entidad pública el "estudio de determinación de costo de venta de agua potable a pipas con el fin actualizarlo", que consta de siete páginas;
4. El oficio fechado el 28 de febrero de 2008 por el que el Gerente Comercial informa al Encargado del Departamento de Altos Consumos de la entidad pública las tarifas de agua potable correspondientes a los meses junio a diciembre de 2008, a aplicarse en la garza de la planta de agua;
5. El oficio fechado el 29 de agosto de 2008 por el que el Gerente General informa al Gerente Comercial de la entidad pública las tarifas de agua potable que deberán aplicarse al suministrarse agua mediante el uso de la garza; y,
6. El oficio fechado el 6 de noviembre de 2008 por el que el Gerente General informa a un particular la justificación del incremento de la "tarifa de agua potable en pipas".

"Estos documentos se encuentran en poder de la entidad pública dado que remitió a este organismo copia fotostática de los mismos al desahogar la vista del informe de ley.

"V. Que el particular no ha sido informado de la existencia de los documentos descritos en los puntos 1 y 6, aun cuando for-

man parte de una serie concatenada de actos administrativos que culmina con la emisión y/o aplicación de reglas para el cobro del servicio de agua en cuestión.

"La fracción I del párrafo segundo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción V del artículo 5o. y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, contienen la potestad de las personas de solicitar información a las entidades públicas y la obligación correlativa de éstas de responderle, obligación de informar que debe ser permanente, completa, actualizada, oportuna y pertinente sobre sus actividades, funciones, ejercicio del gasto público y resultados.

"En ese orden, se estima correcto que en respuesta a la pregunta del solicitante la entidad pública haya entregado copia del acta de la reunión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de la entidad pública, fechada el 19 de junio de 2008, que "determina los costos por servicios de operación para la venta de agua en pipas", y de sus anexos.

"Sin embargo, dada la cercanía que tiene el derecho de acceso a la información con los conceptos de transparencia y rendición de cuentas, donde el primero supone una política pública que busca maximizar el uso público de la información, y el segundo sancionar al servidor público que actúe en forma irregular, y por ende reconocer la actuación de quien se apegue a la norma, es pertinente que ante la pregunta del interesado se hubiese, primero, respondido en forma completa, dando respuesta puntual a cada uno de los elementos informativos solicitados, resolviendo sobre la existencia de todos los elementos informativos solicitados, sin dejar de responder ningún aspecto.

"Segundo, ampliando el espectro de conocimiento del solicitante informando por escrito o entregando copia fotostática de los actos administrativos descritos en el considerando cuarto, a excepción de los descritos en los puntos 2 a 5.

"Por lo que en acatamiento de esta resolución deberá instruirse a la entidad pública a efecto de que informe al recurrente sobre la existencia o no en sus archivos de la aprobación que el Congreso haya emitido respecto del aumento de tarifa de agua potable recibida en carros tanque; y sobre el costo por metro cúbico de agua aplicado en los meses de mayo y septiembre de 2008.

"Asimismo, deberá informarse por escrito al particular de la existencia de los documentos descritos en el considerando IV de esta resolución a efecto de que la obligación de informar sea completa, actualizada, oportuna y pertinente.

"Lo anterior para efectos de alcanzar los objetivos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, contenidos en el artículo 6o. reformado, y en aplicación de las normas del ámbito constitucional y legal citadas con antelación.

"Por lo expuesto y fundado se resuelve:

"**PRIMERO.** Es procedente el recurso de revisión en términos de los artículos 44 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

"**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 52 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se MODIFICA la resolución administrativa del 29 de noviembre de 2008, dictada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa, por los argumentos vertidos en los considerandos III a V de la presente resolución.

"**TERCERO.** Se concede a Guillermo Padilla Montiel el acceso a la información en términos del considerando V de esta resolución, por lo que la entidad pública queda obligada a su cumplimiento en términos de los artículos 1o., 2o., 5o. fracción V, 31 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, a informar al recurrente sobre la existencia o no en sus archivos de la aprobación que el Congreso haya emitido respecto del aumento de tarifa de agua potable recibida en carros tanque; sobre el costo por metro cúbico de agua aplicado en los meses de mayo y septiembre de 2008; y a informar por escrito o entregar copia fotostática de los actos administrativos descritos en el considerando cuarto de esta resolución, hecha excepción de los descritos en los puntos 2 a 5, depurando el dato personal consistente en el domicilio particular que aparece asentado en el documento descrito en el punto 6 del considerando IV, en apego a lo dispuesto por los artículos 22 y 22 Bis fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

"**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I y III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se establece el plazo de cinco días hábiles que se computará a partir del día hábil siguiente al que se reciba esta resolución, a efecto de que la Junta de

Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa, proceda en términos de la misma y notifique a esta Comisión su cumplimiento.

"QUINTO. Notifíquese personalmente a Guillermo Padilla Montiel, y por oficio a la entidad pública.

"Así lo resolvió la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en Pleno, por unanimidad de tres votos de los Comisionados Alfonso Páez Álvarez, Dorangélica de la Rocha Almazán, y José Carlos Álvarez Ortega, en sesión celebrada el 21 de enero de 2009. Firman el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Secretario Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y el Lic. Ricardo Madrid Pérez, Director Jurídico Consultivo, con fundamento en el artículo 15 fracción XI, del propio reglamento."

Considerándose debidamente discutido el asunto, la Secretaría Ejecutiva abrió el periodo de votación y procedió a levantar uno a uno los votos de los integrantes del Pleno; resultando que el Dr. Alfonso Páez Álvarez expresó su voto a favor de del proyecto propuesto por el cual se modifica la resolución recurrida y se instruye la entrega de información pública al particular en los términos del resolutivo tercero; la Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán, se pronunció a favor del proyecto; y el Comisionado José Carlos Álvarez Ortega, expresó su voto a favor de la propuesta de resolución presentada al Pleno.

Consecuentemente, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo realizó el cómputo de los votos emitidos por los Comisionados, declarando ante la asamblea que se obtuvieron tres votos a favor de resolver como ha sido indicado en el proyecto transcrito, quedando por consecuencia aprobada la resolución por unanimidad de votos.

VI. ASUNTOS GENERALES.

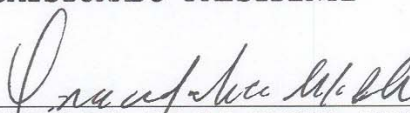
La Secretaría Ejecutiva hizo constar que no existieron asuntos generales que tratar. Sin embargo, el Comisionado Presidente expresó a título de comunicación oficial que por oficio se le ha informado que el 6 de enero de 2009 la C. Blanca Lilia Ibarra Cadena asumió el cargo de Comisionada de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ante el Congreso de aquel Estado, por lo que se formuló una felicitación a la nueva Comisionada por su reciente incorporación a un organismo de esta naturaleza.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

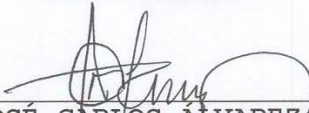
En vista de haberse agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión ordinaria se declara clausurada la misma, siendo las 10:53 horas, del día miércoles 21 de enero de 2009.



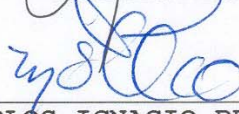
DR. ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



DRA. DORANGÉLICA DE LA ROCHA ALMAZÁN
COMISIONADA



MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
COMISIONADO



LIC. CARLOS IGNACIO REYES GARZÓN
SECRETARIO EJECUTIVO